

 Alcaldía do Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 1400.18.11.

Proceso No. MC-SADA-003-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 01 SEP 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

El Municipio de Yumbo – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SADA-002-2026 en el mes de junio de la presente vigencia. No obstante, mediante Resolución No. 1400.3.2.004-2026 - POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA NO. MC-SADA-002-2026, dicho proceso fue declarado desierto al evidenciarse que las propuestas presentadas por los oferentes incurrieron en causales de rechazo ya que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos exigidos para la presentación de la oferta económica establecidos en la invitación pública.

A la fecha, la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente y desatendida, toda vez que la Entidad requiere de manera prioritaria "PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

De conformidad con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la protección del bienestar animal en el municipio, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario procede a iniciar un nuevo proceso de selección de Mínima Cuantía para satisfacer oportunamente la necesidad.

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)”

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio de Yumbo – Valle, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Administración del municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación el proyecto de inversión, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – BPIN 202500000001319”.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Yumbo, debido a sus características territoriales, densidad poblacional, crecimiento urbano y presencia significativa de animales domésticos en condición de vulnerabilidad, abandono o riesgo, requiere implementar mecanismos de atención inmediata que permitan responder de manera oportuna ante situaciones de emergencia médico-veterinaria. Estas situaciones incluyen accidentes, atropellamientos, heridas graves, intoxicaciones, enfermedades agudas, partos de alto riesgo, maltrato animal y demás eventos que comprometan la vida, integridad y bienestar de los animales.

La protección y el bienestar de los animales constituyen una responsabilidad del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, la cual reconoce a los animales como seres sintientes y obliga a las entidades territoriales a promover acciones tendientes a prevenir el sufrimiento, el maltrato y el abandono animal.

En el Municipio de Yumbo existe una población significativa de animales de compañía, según información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, estimándose un total de 12.881 caninos y 7.619 felinos, cifra que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la atención integral de esta población.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Dentro de esta población se encuentra un número considerable de animales en condición de calle, abandono, vulnerabilidad, maltrato, accidentes de tránsito, enfermedades infectocontagiosas, lesiones traumáticas y otras situaciones que comprometen gravemente su estado de salud y bienestar. Estos animales, al no contar con propietarios identificados o responsables directos, dependen exclusivamente de la intervención institucional para recibir atención médica oportuna.

La Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Yumbo, durante la vigencia inmediatamente anterior, brindó atención a un total de 2.019 animales, entre perros y gatos evidenciando una alta demanda de servicios veterinarios y la necesidad permanente de contar con mecanismos que permitan responder de manera inmediata a los casos de urgencia que se presentan en el territorio municipal.

Las urgencias veterinarias corresponden a situaciones que ponen en riesgo la vida o la integridad física de los animales y requieren atención inmediata para evitar complicaciones mayores, sufrimiento innecesario o la muerte del paciente.

Entre las principales causas de atención se encuentran:

- * Atropellamientos y accidentes de tránsito.
- * Casos de maltrato animal.
- * Heridas abiertas y traumas severos.
- * Fracturas y lesiones osteomusculares.
- * Intoxicaciones.
- * Enfermedades agudas que comprometen la vida del animal.
- * Ataques por otros animales.
- * Procedimientos médicos de estabilización y hospitalización de emergencia.

La ausencia de un servicio de urgencias veterinarias disponible para la atención de estos casos limita la capacidad de respuesta institucional y genera riesgos asociados al incremento del sufrimiento animal, afectando además la percepción ciudadana frente a las acciones de protección y bienestar animal adelantadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con un operador especializado que garantice la prestación de servicios veterinarios de urgencias, diagnóstico, tratamiento, hospitalización y procedimientos médicos requeridos para la recuperación de los animales atendidos por la Unidad de Bienestar Animal.

La atención oportuna de urgencias médico-veterinarias resulta fundamental para disminuir índices de sufrimiento animal, prevenir complicaciones clínicas mayores, reducir riesgos sanitarios y garantizar acciones humanitarias acordes con las políticas de protección y bienestar animal. Así mismo, la ausencia de atención inmediata en casos críticos puede derivar en afectaciones graves a la salud pública, aumento de casos de abandono, proliferación de animales en condición de calle y situaciones de riesgo para la comunidad.

En ese sentido, se hace necesario contratar servicios de urgencias médico-veterinarias que permitan brindar atención integral e inmediata a los animales que requieran intervención prioritaria en el municipio de Yumbo, garantizando condiciones dignas de atención,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

protección y recuperación, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y misionales de la Administración Municipal frente al bienestar animal.

En vista de lo antepuesto queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un Contrato, bajo la modalidad de mínima cuantía para la ejecución del siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."

CONVENIENCIA

EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTE PROCESO ESTA RELACIONADO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027, el cual se relaciona a continuación:

- a) Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
- b) Meta resultado: Numero de Animales Atendidos Integralmente

Indicadores del producto	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable
Animales atendidos	Número de animales	0	2000	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Que actualmente el Municipio de Yumbo no cuenta con un centro de bienestar animal, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de atención de urgencias veterinarias donde se llevarán a los animales que requieran intervención prioritaria que se encuentren en situación de riesgo y abandono en el municipio de Yumbo. Es por ello que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que garantice el lugar, el personal, el cuidado y la atención veterinaria a los animales que se encuentran en las condiciones anteriormente expuestas para ser tratadas las emergencias hospitalarias que se requieran.

Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Yumbo, a través de la Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, requieren contratar la PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICO VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO antes referido mediante el proceso DE MINIMA CUANTIA, con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y cumplir con la finalidad anteriormente descrita.

ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario presenta el resumen de las normas más relevantes aplicables al servicio de urgencias medico veterinarias.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- Ley 09 de 1979: La cual estipula las normas y reglamentaciones necesarias que permiten la preservación, mejoramiento y restauración de las condiciones sanitarias, las medidas que se deben adoptar con todos los materiales que pueden afectar estas condiciones y las normas necesarias para la preservación, conservación y mejoramiento de la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Ley 73 de 1985: Por la cual se estima como requisito para ejercer como profesional de médico veterinario zootecnista, obtener el título que acredite la carrea, además, afirma la función y permiso de los médicos veterinarios y zootecnistas en labores tales como: diagnóstico de enfermedades, prescripción de tratamiento, protocolos preventivos de enfermedades, control de salud pública, gestión y programación de mejoramiento genético y nutrición, entre otros.
- Ley 84 de 1989 Ministerio de Ambiente: Se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- Ley 576 de 2000: Se expide el código de ética para el ejercicio profesional del médico veterinario, médico veterinario zootecnista y zootecnista, donde se rectifica la importancia de su función en mejorar la calidad de vida del hombre, mediante la conservación de la salud animal, sin dejar atrás que estos dispensarán los beneficios de su profesión a todo animal que lo necesite, rehusando la prestación de sus servicios para actos contrarios a la moral y honestidad profesional.
- Resolución 0015 de 2007 - (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia-COMVEZCOL): Define los requisitos mínimos de infraestructura, dotación y equipos para que un establecimiento pueda categorizarse como Clínica u Hospital Veterinario con servicio de urgencias. Establece la obligatoriedad de áreas de cirugía, hospitalización y laboratorio.
- Decreto 351 de 2014 – Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y actividades similares, reemplazando normativas anteriores.
- Ley 1774 de 2016 Ministerio de Ambiente: Regulación de la protección y cuidado de los animales, reconociéndolos como seres capaces de sentir, tipificando como punibles algunas conductas asociadas a maltrato.
- Ley 2054 de 2020: Modifica la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) y ordena a los municipios garantizar atención veterinaria, incluyendo urgencias, en centros de bienestar animal.
- Ley 2474 de 2025: Exige la inclusión de animales en los planes de emergencia y gestión de riesgo, obligando a capacitar personal en atención y rescate animal

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	OwnResources	70.000.000 Cof
85101507	EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y BIENESTAR (..)						

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	15	00	Centro de Salud
85	10	15	07	Centros Asistenciales de urgencia
70	12	20	09	Servicios hospitalarios para animales

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas requeridas como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN / ALCANCE TÉCNICO	MODALIDAD
1	Consulta de urgencias veterinarias	Valoración médico-veterinaria de paciente que presenta una condición aguda o potencialmente grave, incluyendo anamnesis, examen físico, signos vitales, triage, diagnóstico presuntivo y definición de conducta.	Servicio a demanda
2	Hospitalización general	Hospitalización por 24 horas con monitoreo, administración de medicamentos, fluidoterapia y cuidados requeridos según condición.	Servicio a demanda

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

3	Alimentación del paciente en hospitalización	Alimentación de acuerdo al paciente hospitalizado, sus necesidades y tipo de alimentación desde croquetas hasta alimentación medicada.	Servicio demanda	a
4	Hospitalización de paciente crítico / UCI	Manejo de pacientes críticos con monitoreo continuo, oxigenoterapia, fluidoterapia, medicamentos y soporte vital según disponibilidad y criterio médico-veterinario.	Servicio demanda	a
5	Oxigenoterapia	Suministro de oxígeno mediante cámara, mascarilla, cánula u otro mecanismo indicado, incluyendo monitoreo básico del paciente.	Servicio demanda	a
6	Fluidoterapia intravenosa	Administración de soluciones cristaloides o de mantenimiento por vía intravenosa, incluyendo catéter, equipo de venoclisis y control de la terapia.	Servicio demanda	a
7	Transfusión sanguínea	Suministro y administración de sangre o hemoderivados cuando exista indicación médica, incluyendo pruebas de compatibilidad y monitoreo.	Servicio demanda	a
8	Ecografía	Estudio diagnóstico por ultrasonografía para evaluación de órganos y estructuras internas.	Servicio demanda	a
9	Radiología	Estudios radiográficos, para diagnóstico de fracturas, trauma, cuerpos extraños, alteraciones torácicas, abdominales y otras patologías, por placa.	Servicio demanda	a
10	Hemograma	Análisis hematológico para evaluación de anemia, infección, inflamación, alteraciones plaquetarias y otras condiciones.	Servicio demanda	a
11	Perfil bioquímico	Evaluación de parámetros bioquímicos, incluyendo función renal, hepática, glucosa, proteínas y otros parámetros según necesidad clínica.	Servicio demanda	a
12	Pruebas diagnósticas rápidas	Pruebas rápidas para enfermedades infecciosas o parasitarias de importancia clínica, seleccionadas según especie, signos y criterio médico-veterinario.	Servicio demanda	a
13	Citología	Obtención y evaluación citológica de células y secreciones para apoyar el diagnóstico de procesos infecciosos, inflamatorios, tumorales y otras alteraciones.	Servicio demanda	a
14	Biopsia e histopatología	Obtención de muestra de tejido y estudio histopatológico para diagnóstico de lesiones, masas, tumores y otras alteraciones.	Servicio demanda	a
15	Sedación y/o anestesia	Sedación o anestesia requerida para procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, incluyendo medicamentos y monitoreo anestésico.	Servicio demanda	a

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

16	Curación y manejo de heridas	Limpieza, antisepsia, desbridamiento menor, aplicación de medicamentos y vendaje de heridas traumáticas o infectadas.	Servicio demanda	a
17	Sutura de heridas	Cierre quirúrgico de heridas que requieran sutura, incluyendo anestesia/sedación, material de sutura e insumos necesarios.	Servicio demanda	a
18	Drenaje de abscesos	Drenaje y manejo de abscesos, incluyendo limpieza, antisepsia, analgesia y medicamentos requeridos.	Servicio demanda	a
19	Manejo de miasis	Tratamiento de heridas con presencia de larvas, incluyendo limpieza, retiro de larvas, curación, medicamentos e insumos necesarios.	Servicio demanda	a
20	Inmovilización / férula	Inmovilización temporal de extremidades en pacientes con sospecha o confirmación de fracturas, luxaciones u otras lesiones.	Servicio demanda	a
21	Cirugía de tejidos blandos	Procedimientos quirúrgicos sobre piel, tejido subcutáneo, músculos, Ovarihisterectomia, orquiectomia y otras estructuras no óseas, como tumor subcutaneo	Servicio demanda	a
22	Cirugía ortopédica	Procedimientos para tratamiento de fracturas, luxaciones y lesiones de huesos, articulaciones, ligamentos y tendones.	Servicio demanda	a
23	Osteosíntesis	Corrección quirúrgica de fracturas mediante sistemas de fijación interna o externa, según diagnóstico e indicación del especialista.	Servicio demanda	a
24	Cirugía por trauma / politraumatismo	Atención quirúrgica de pacientes con lesiones múltiples derivadas de accidentes, atropellamientos, mordeduras u otros eventos traumáticos.	Servicio demanda	a
25	Cesárea de urgencia	Intervención quirúrgica para resolver distocia u otras complicaciones obstétricas que comprometan la vida de la madre o las crías.	Servicio demanda	a
26	Cirugía por piometra	Tratamiento quirúrgico de infección uterina mediante procedimiento indicado por el médico veterinario, incluyendo anestesia, cirugía y recuperación.	Servicio demanda	a
27	Cirugía gastrointestinal / cuerpo extraño	Procedimientos para extracción de cuerpos extraños, obstrucciones intestinales u otras emergencias gastrointestinales.	Servicio demanda	a
28	Cirugía de prolapso	Corrección quirúrgica o terapéutica de prolapsos rectales, vaginales, uterinos u otros que requieran intervención.	Servicio demanda	a
29	Cirugía ocular de urgencia	Atención quirúrgica de trauma ocular, proptosis, lesiones graves u otras emergencias oftálmicas.	Servicio demanda	a
30	Tratamiento de intoxicaciones	Estabilización y tratamiento de pacientes intoxicados, incluyendo medicamentos, fluidoterapia, monitoreo y pruebas diagnósticas requeridas.	Servicio demanda	a

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

31	Tratamiento de convulsiones	Atención y estabilización de pacientes con crisis convulsivas, incluyendo medicamentos, monitoreo y diagnóstico según criterio veterinario.	Servicio demanda	a
32	Pruebas de coagulación	Pruebas requeridas para evaluar alteraciones de coagulación, especialmente en hemorragias, intoxicaciones o pacientes candidatos a cirugía.	Servicio demanda	a
33	Electrocardiograma	Evaluación electrocardiográfica para pacientes con alteraciones cardiovasculares, arritmias, intoxicaciones o previo a procedimientos cuando esté indicado.	Servicio demanda	a
34	Curación postquirúrgica / seguimiento	Controles y curaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos hasta la entrega o recuperación del paciente, según autorización.	Servicio demanda	a
35	Medicamentos e insumos de urgencias	Medicamentos, materiales de curación y demás insumos requeridos durante la atención, cuando no estén incluidos en otro ítem.	Servicio demanda	a
36	Transporte sanitario veterinario	Traslado del paciente desde el lugar de hallazgo, hogar o punto autorizado hasta el prestador, cuando sea necesario para garantizar la atención de urgencia.	Servicio demanda	a
37	Eutanasia humanitaria	Procedimiento realizado exclusivamente bajo criterio médico-veterinario y cuando se cumplan las condiciones técnicas y normativas aplicables.	Servicio demanda	a
38	Necropsia	Examen post mortem para establecer o aproximar causa de muerte y apoyar investigaciones sanitarias, epidemiológicas o de bienestar animal.	Servicio demanda	a
39	Disposición de cadáveres	Manejo y disposición final de cadáveres conforme a los requisitos sanitarios y ambientales aplicables, cuando corresponda.	Servicio demanda	a
40	Vacunación felina en casos autorizados	Aplicación de biológicos felinos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio demanda	a
41	Vacunación canina en casos autorizados	Aplicación de biológicos caninos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio demanda	a
42	Desparasitación en casos autorizados	Administración de antiparasitarios internos y/o externos cuando hagan parte del manejo clínico autorizado.	Servicio demanda	a
43	Atención de urgencias reproductivas	Atención de distocia, retención fetal, hemorragia posparto, metritis, mastitis severa y otras emergencias reproductivas.	Servicio demanda	a
44	Atención de enfermedades infecciosas de alta sospecha	Valoración, aislamiento, diagnóstico y tratamiento inicial de pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas de importancia clínica o sanitaria.	Servicio demanda	a

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

45	Aislamiento sanitario	Manejo de pacientes con sospecha de enfermedad infectocontagiosa que requieran separación de otros animales y medidas de bioseguridad.	Servicio demanda a
46	Valoración y estabilización de neonatos	Atención de cachorros o gatitos en condición crítica, incluyendo hipotermia, hipoglucemia, deshidratación, dificultad respiratoria u otras emergencias.	Servicio demanda a

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el Objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, el Acta de Liquidación y las Modificaciones al Contrato en caso de que las hubiere.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que rigen la materia. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía que ampare los riesgos del contrato.
- Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
- Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta económica y los demás documentos del proceso de selección.
- Prestar los servicios de atención de urgencias médico-veterinarias requeridos para la estabilización, diagnóstico, tratamiento, hospitalización y demás procedimientos necesarios para la atención integral de los animales remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Yumbo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la disponibilidad de medicamentos, insumos médicos, equipos y personal profesional idóneo necesario para la adecuada prestación de los servicios de

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

urgencias médico-veterinarias, cumpliendo con la normatividad sanitaria y profesional vigente aplicable.

- El contratista, deberá cumplir la normatividad ambiental aplicable y realizar la disposición de los residuos biológicos (PGR) de acuerdo con el manual de residuos hospitalarios aplicables y similares (RH y S) según lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2012.
- Presentar informes con sus respectivos soportes clínicos, registro fotográfico, descripción de los procedimientos realizados, tratamientos aplicados y estado del animal atendido, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en medio físico y/o digital, junto con las respectivas justificaciones técnicas cuando se requieran procedimientos o servicios adicionales.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar los servicios de urgencias médico-veterinarias requeridos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Yumbo, para la atención integral de animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad, emergencia, accidente, enfermedad aguda, maltrato o cualquier condición que comprometa su vida, integridad o bienestar, en desarrollo del proyecto *“Fortalecimiento de la Gestión para la Atención Integral, Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Yumbo”*.

La prestación del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de bolsa de recursos, de acuerdo con las necesidades efectivamente generadas durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor, garantizando disponibilidad permanente de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

El alcance comprende, entre otros, la valoración clínica inicial, estabilización de pacientes, consultas médico-veterinarias, hospitalización, cuidados especiales, ayudas diagnósticas, procedimientos de imagenología, suministro y aplicación de medicamentos, sedación, anestesia, procedimientos terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, eutanasia cuando exista criterio médico veterinario que la justifique, transporte asistido de pacientes y demás actuaciones médico-veterinarias necesarias para preservar la vida, aliviar el sufrimiento y garantizar el bienestar animal.

Igualmente, el contratista deberá contar con la infraestructura física, equipos biomédicos, medicamentos, insumos médicos y personal profesional idóneo para la adecuada prestación de los servicios, así como cumplir con todas las disposiciones sanitarias, técnicas y legales aplicables al ejercicio de la medicina veterinaria.

Dentro de los servicios susceptibles de ser requeridos durante la ejecución contractual se encuentran, entre otros:

- Consulta médico-veterinaria general.
- Hospitalización y cuidados especiales.
- Ecografías.
- Radiología.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- Sedación y anestesia.
- Ayudas diagnósticas de laboratorio clínico.
- Citologías.
- Biopsias.
- Cirugías de tejidos blandos.
- Cirugías ortopédicas.
- Eutanasia bajo criterio médico veterinario.
- Servicio de transporte o traslado de pacientes.
- Vacunación felina.
- Vacunación canina.
- Demás procedimientos médico-veterinarios complementarios que resulten necesarios para la atención integral del paciente y que se encuentren debidamente justificados por el profesional tratante.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato informes con los respectivos soportes clínicos de cada atención realizada, incluyendo historia clínica, diagnósticos, tratamientos, procedimientos ejecutados, fórmulas médicas, registros fotográficos cuando corresponda, evolución del paciente y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución de los recursos contratados.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato se señalará en el Municipio de Yumbo, como domicilio contractual.

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de contratación será de Prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección es la contratación de mínima cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantará el presente proceso de contratación según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el cual estipula:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..."

Por la anterior, La modalidad de selección de mínima cuantía en este caso es procedente, toda vez que el valor del proceso contractual se encuentra dentro del rango de \$78.790.725 correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 118 del 15 de julio del 2022, por lo que resulta coherente con el desarrollo de las actividades de la entidad territorial y, en consecuencia, resulta viable su contratación.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de MINIMA CUANTIA, según lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables a la invitación pública y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio a través de la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios a contratar la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario solicitó cotización a empresas locales. A continuación, se presenta el detalle de las cotizaciones recibidas:

Cotizaciones presentadas para el Servicio de Urgencias Medico Veterinarias

ÍTE M	SERVICIO	DESCRIPCIÓN / ALCANCE TÉCNICO	MODALIDA D	PRECIO UNITARIO DE REFERENCI A DRS. MASCOTA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA MEDIMASCOTA S	PRECIO UNITARIO DE REFERENCI A DEJANDO HUELLA	PRECIO PROMEDI O
1	Consulta de urgencias veterinarias	Valoración médico veterinaria de paciente que presenta una condición aguda o potencialmente grave, incluyendo anamnesis, examen físico, signos vitales, triage, diagnóstico presuntivo y definición de conducta.	Servicio a demanda	\$ 100.000	\$ 60.000	\$ 95.000	\$ 85.000
2	Hospitalización general	Hospitalización por 24 horas con monitoreo, administración de medicamentos, fluidoterapia y cuidados requeridos según condición.	Servicio a demanda	\$ 225.000	\$ 280.000	\$ 220.000	\$ 241.667
3	Alimentación del paciente en hospitalización	Alimentación de acuerdo al paciente hospitalizado, sus necesidades y tipo de alimentación desde croquetas hasta alimentación medicada.	Servicio a demanda	\$ 28.000	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 29.333
4	Hospitalización de paciente crítico / UCI	Manejo de pacientes críticos con monitoreo continuo, oxigenoterapia, fluidoterapia, medicamentos y soporte vital según disponibilidad y criterio médico-veterinario.	Servicio a demanda	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 280.000	\$ 310.000

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

5	Oxigenoterapia	Suministro de oxígeno mediante cámara, mascarilla, cánula u otro mecanismo indicado, incluyendo monitoreo básico del paciente.	Servicio demanda a	\$ 32.000	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 35.667
6	Fluidoterapia intravenosa	Administración de soluciones cristaloides o de mantenimiento por vía intravenosa, incluyendo catéter, equipo de venoclisis y control de la terapia.	Servicio demanda a	\$ 60.000	\$ 50.000	\$ 120.000	\$ 76.667
7	Transfusión sanguínea	Suministro y administración de sangre o hemoderivados cuando exista indicación médica, incluyendo pruebas de compatibilidad y monitoreo.	Servicio demanda a	\$ 620.000	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 823.333
8	Ecografía	Estudio diagnóstico por ultrasonografía para evaluación de órganos y estructuras internas.	Servicio demanda a	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 193.333
9	Radiología	Estudios radiográficos, para diagnóstico de fracturas, trauma, cuerpos extraños, alteraciones torácicas, abdominales y otras patologías, por placa.	Servicio demanda a	\$ 230.000	\$ 120.000	\$ 400.000	\$ 250.000
10	Hemograma	Análisis hematológico para evaluación de anemia, infección, inflamación, alteraciones plaquetarias y otras condiciones.	Servicio demanda a	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 35.000	\$ 45.000
11	Perfil bioquímico	Evaluación de parámetros bioquímicos, incluyendo función renal, hepática, glucosa, proteínas y otros parámetros según necesidad clínica.	Servicio demanda a	\$ 240.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 246.667
12	Pruebas diagnósticas rápidas	Pruebas rápidas para enfermedades infecciosas o parasitarias de importancia clínica, seleccionadas según especie, signos y criterio	Servicio demanda a	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 60.000	\$ 120.000

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		médico-veterinario.					
13	Citología	Obtención y evaluación de células y secreciones para apoyar el diagnóstico de procesos infecciosos, inflamatorios, tumorales y otras alteraciones.	Servicio a demanda	\$ 160.000	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 126.667
14	Biopsia e histopatología	Obtención de muestra de tejido y estudio histopatológico para diagnóstico de lesiones, masas, tumores y otras alteraciones.	Servicio a demanda	\$ 210.000	\$ 180.000	\$ 310.000	\$ 233.333
15	Sedación y/o anestesia	Sedación o anestesia requerida para procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, incluyendo medicamentos y monitoreo anestésico.	Servicio a demanda	\$ 193.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 174.333
16	Curación y manejo de heridas	Limpieza, antisepsia, desbridamiento menor, aplicación de medicamentos y vendaje de heridas traumáticas o infectadas.	Servicio a demanda	\$ 76.000	\$ 50.000	\$ 80.000	\$ 68.667
17	Sutura de heridas	Cierre quirúrgico de heridas que requieran sutura, incluyendo anestesia/sedación, material de sutura e insumos necesarios.	Servicio a demanda	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 160.000
18	Drenaje de abscesos	Drenaje y manejo de abscesos, incluyendo limpieza, antisepsia, analgesia y medicamentos requeridos.	Servicio a demanda	\$ 165.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 155.000
19	Manejo de miasis	Tratamiento de heridas con presencia de larvas, incluyendo limpieza, retiro de larvas, curación, medicamentos e insumos necesarios.	Servicio a demanda	\$ 228.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 259.333
20	Inmovilización / férula	Inmovilización temporal de extremidades en pacientes con	Servicio a demanda	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 140.000

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		sospecha o confirmación de fracturas, luxaciones u otras lesiones.					
21	Cirugía de tejidos blandos	Procedimientos quirúrgicos sobre piel, tejido subcutáneo, músculos, Ovarihisterectomía, orquiectomía y otras estructuras no óseas, como tumor subcutáneo	Servicio a demanda	\$ 650.000	\$ 850.000	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000
22	Cirugía ortopédica	Procedimientos para tratamiento de fracturas, luxaciones y lesiones de huesos, articulaciones, ligamentos y tendones.	Servicio a demanda	\$ 3.100.000	\$ 1.800.000	\$ 6.000.000	\$ 3.633.333
23	Osteosíntesis	Corrección quirúrgica de fracturas mediante sistemas de fijación interna o externa, según diagnóstico e indicación del especialista.	Servicio a demanda	\$ 3.600.000	\$ 3.500.000	\$ 5.000.000	\$ 4.033.333
24	Cirugía trauma por / politraumatismo	Atención quirúrgica de pacientes con lesiones múltiples derivadas de accidentes, atropellamientos, mordeduras u otros eventos traumáticos.	Servicio a demanda	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000
25	Cesárea de urgencia	Intervención quirúrgica para resolver distocia u otras complicaciones obstétricas que comprometan la vida de la madre o las crías.	Servicio a demanda	\$ 1.100.000	\$ 1.000.000	\$ 1.550.000	\$ 1.216.667
26	Cirugía piometra por	Tratamiento quirúrgico de infección uterina mediante procedimiento indicado por el médico veterinario, incluyendo anestesia, cirugía y recuperación.	Servicio a demanda	\$ 700.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000	\$ 933.333
27	Cirugía gastrointestinal / cuerpo extraño	Procedimientos para extracción de cuerpos extraños, obstrucciones intestinales u otras emergencias gastrointestinales.	Servicio a demanda	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.333.333
28	Cirugía de prolapso	Corrección quirúrgica o	Servicio a demanda	\$ 785.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000	\$ 961.667

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		terapéutica de prolapsos rectales, vaginales, uterinos u otros que requieran intervención.					
29	Cirugía ocular de urgencia	Atención quirúrgica de trauma ocular, proptosis, lesiones graves u otras emergencias oftálmicas.	Servicio a demanda	\$ 720.000	\$ 1.000.000	\$ 2.300.000	\$ 1.340.000
30	Tratamiento de intoxicaciones	Estabilización y tratamiento de pacientes intoxicados, incluyendo medicamentos, fluidoterapia, monitoreo y pruebas diagnósticas requeridas.	Servicio a demanda	\$ 275.000	\$ 350.000	\$ 900.000	\$ 508.333
31	Tratamiento de convulsiones	Atención y estabilización de pacientes con crisis convulsivas, incluyendo medicamentos, monitoreo y diagnóstico según criterio veterinario.	Servicio a demanda	\$ 318.000	\$ 350.000	\$ 900.000	\$ 522.667
32	Pruebas de coagulación	Pruebas requeridas para evaluar alteraciones de coagulación, especialmente en hemorragias, intoxicaciones o pacientes candidatos a cirugía.	Servicio a demanda	\$ 76.000	\$ 120.000	\$ 170.000	\$ 122.000
33	Electrocardiograma	Evaluación electrocardiográfica para pacientes con alteraciones cardiovasculares, arritmias, intoxicaciones o previo a procedimientos cuando esté indicado.	Servicio a demanda	\$ 195.000	\$ 300.000	\$ 280.000	\$ 258.333
34	Curación postquirúrgica / seguimiento	Controles y curaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos hasta la entrega o recuperación del paciente, según autorización.	Servicio a demanda	\$ 63.000	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 44.333
35	Medicamentos e insumos de urgencias	Medicamentos, materiales de curación y demás insumos requeridos durante la atención, cuando	Servicio a demanda	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 80.000	\$ 116.667

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		no estén incluidos en otro ítem.					
36	Transporte sanitario veterinario	Traslado del paciente desde el lugar de hallazgo, hogar o punto autorizado hasta el prestador, cuando sea necesario para garantizar la atención de urgencia.	Servicio a demanda	\$ 120.000	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 65.000
37	Eutanasia humanitaria	Procedimiento realizado exclusivamente bajo criterio médico-veterinario y cuando se cumplan las condiciones técnicas y normativas aplicables.	Servicio a demanda	\$ 380.000	\$ 150.000	\$ 430.000	\$ 320.000
38	Necropsia	Examen post mortem para establecer o aproximar causa de muerte y apoyar investigaciones sanitarias, epidemiológicas o de bienestar animal.	Servicio a demanda	\$ 225.000	\$ 200.000	\$ 700.000	\$ 375.000
39	Disposición de cadáveres	Manejo y disposición final de cadáveres conforme a los requisitos sanitarios y ambientales aplicables, cuando corresponda.	Servicio a demanda	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 600.000	\$ 321.667
40	Vacunación felina en casos autorizados	Aplicación de biológicos felinos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio a demanda	\$ 130.000	\$ 85.000	\$ 135.000	\$ 116.667
41	Vacunación canina en casos autorizados	Aplicación de biológicos caninos según edad, estado sanitario y criterio veterinario; incluye los biológicos autorizados en el programa.	Servicio a demanda	\$ 130.000	\$ 85.000	\$ 145.000	\$ 120.000
42	Desparasitación en casos autorizados	Administración de antiparasitarios internos y/o externos cuando hagan parte del manejo clínico autorizado.	Servicio a demanda	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 50.000	\$ 26.667

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

43	Atención de urgencias reproductivas	Atención de distocia, retención fetal, hemorragia posparto, metritis, mastitis severa y otras emergencias reproductivas.	Servicio a demanda	\$ 680.000	\$ 1.500.000	\$ 450.000	\$ 876.667
44	Atención de enfermedades infecciosas de alta sospecha	Valoración, aislamiento, diagnóstico y tratamiento inicial de pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas de importancia clínica o sanitaria.	Servicio a demanda	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 800.000	\$ 510.000
45	Aislamiento sanitario	Manejo de pacientes con sospecha de enfermedad infectocontagiosa que requieran separación de otros animales y medidas de bioseguridad.	Servicio a demanda	\$ 300.000	\$ 280.000	\$ 800.000	\$ 460.000
46	Valoración y estabilización de neonatos	Atención de cachorros o gatitos en condición crítica, incluyendo hipotermia, hipoglucemia, deshidratación, dificultad respiratoria u otras emergencias.	Servicio a demanda	\$ 150.000	\$ 280.000	\$ 250.000	\$ 226.667

De conformidad con el análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, se solicitaron tres (3) cotizaciones a proveedores con presencia en el mercado local. Con base en la información obtenida, se efectuó el promedio de los valores cotizados para cada uno de los ítems requeridos, con el fin de determinar precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y establecer los valores máximos unitarios que servirán de base para la ejecución contractual.

Como resultado de dicho ejercicio, se definieron los valores unitarios de referencia para cada uno de los servicios de urgencias veterinarias requeridos por la Entidad. No obstante, dado que la demanda de estos servicios depende de las necesidades que se presenten durante la ejecución, no es posible determinar con exactitud las cantidades que serán requeridas durante la vigencia del contrato.

En este sentido, la Secretaría requiere contratar los servicios de urgencias veterinarias mediante **bolsa de recursos**, en razón a que se trata de atenciones de carácter imprevisible, cuya necesidad, frecuencia, complejidad y alcance no pueden determinarse de manera exacta con antelación. Adicionalmente, los procedimientos cotizados corresponden a cirugías y atenciones médico-veterinarias cuyos costos pueden variar de acuerdo con factores técnicos asociados al diagnóstico, nivel de complejidad del procedimiento, insumos requeridos, tiempo quirúrgico, condiciones clínicas del animal y tamaño o peso del mismo.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Asimismo, durante la ejecución de un procedimiento quirúrgico o de atención de urgencia pueden presentarse complicaciones médicas no previsibles al momento de la valoración inicial, las cuales pueden generar la necesidad de realizar procedimientos adicionales, utilizar mayores insumos, medicamentos especializados o ampliar el tiempo de atención y hospitalización, ocasionando variaciones en los valores inicialmente estimados. En consecuencia, cualquier variación en los valores cobrados deberá estar debidamente soportada mediante justificación técnica emitida y firmada por el médico veterinario tratante, adjuntando copia de la tarjeta profesional correspondiente, con el fin de garantizar la trazabilidad, razonabilidad y pertinencia de los costos facturados.

Por consiguiente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de conformidad con los recursos disponibles define el presupuesto del presente proceso de contratación en **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000)**. Este valor tiene todos costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El Municipio de Yumbo, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%
Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Prohospital	1,0%
Retefuente	2,5%
Prounipacifico	0,5%
Proadulto mayor	2,0%
Procultura	0,5%
Reteica	0,4%
Impuesto al timbre	1%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Municipio de Yumbo, de conformidad con los Acuerdos Municipales, según sea el caso.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

NO. CDP	VALOR	CUENTA O RUBRO
20262878	\$ 70.000.000	21.5.16-00-01.45.4501.1000.2025000000001319.4501061.2.3.2.02.02.008

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades realizadas, junto a la presentación de informe de este, cuenta de cobro/factura y previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

- REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c. Copia Libreta Militar: Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- d. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- e. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- f. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.
Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- g. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- h. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- l. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- m. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- n. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- o. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.
- p. Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece y las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar dicho certificado debe estar actualizado año 2025. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El RUT debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.
- q. Compromiso Anticorrupción. El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

• **REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS**

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los “Requisitos habilitantes generales” establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de MAXIMO DOS certificaciones de contratos ejecutados, con entidad pública o privada que cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que esté relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS CLINICOS VETERINARIOS Y/O MEDICO VETERINARIOS Y/O ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y deberán ser expedidas por la entidad o persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, para esta

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

finalidad debe diligenciar el **Formato No. 9** y anexar las certificaciones y/o certificaciones de terminación y/o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formato, a título de ejemplo las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cumplimiento del contrato.
- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. No se aceptarán contratos en ejecución
- Solo se deberá presentar información sobre MAXIMO dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.
- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación. - Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

proponente deben ser suscritas por el representante legal c la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

b. Otros aspectos técnicos:

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DISPONIBILIDAD: El futuro oferente deberá garantizar la atención veterinaria en el Municipio de Yumbo o en su defecto en ciudad o municipio aledaño, debe tener atención veterinaria permanentemente 24/7 por parte de personal idóneo donde preste todos los servicios requeridos en la ficha técnica. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Certificación suscrita por el representante legal en la que indique la dirección de la sede de atención, horarios de funcionamiento, servicios y disponibilidad 24/7. (DADO EL CASO QUE NO PRESTE ALGUN UN PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA FICHA TECNICA DEBERÁ ANEXAR UN CONVENIO Y/O ALIANZA COMERCIAL CON ALGUN CENTRO VETERINARIOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS, EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON LA INFORMACIÓN BÁSICA, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LUGAR, CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO, DEBIDAMENTE FIRMADO).

PERSONAL PROFESIONAL: El futuro oferente deberá garantizar un personal capacitado con experiencia en clínica de pequeños animales, de profesión Médico Veterinario con TARJETA PROFESIONAL vigente y el certificado de antecedentes emitido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), para lo cual deberá aportar los soportes para la correspondiente verificación.

MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE USO VETERINARIO (FRANJA VIOLETA)

El futuro oferente deberá acreditar que el establecimiento o centro de atención médico-veterinaria o clínica médico-veterinaria cuenta con la autorización, inscripción o habilitación exigida por la normativa vigente para la adquisición, almacenamiento, custodia, manejo, dispensación y/o utilización de medicamentos de control especial de uso veterinario y sustancias sometidas a fiscalización, cuando estas actividades se encuentren comprendidas dentro del objeto y las obligaciones del contrato.

La acreditación deberá efectuarse de conformidad con la Resolución 1478 de 2006, la Resolución 315 de 2020, la Resolución 116 de 2026 y demás normas aplicables., incluyendo las disposiciones vigentes relacionadas con los medicamentos de uso veterinario sometidos a fiscalización.

Para efectos de la verificación del requisito, el oferente deberá aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

 Alcaldía do Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

a) Acto administrativo de inscripción o autorización: Copia legible del acto administrativo vigente de inscripción, autorización o modificación expedido por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) de la Secretaría de Salud competente o por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), mediante el cual se autorice al establecimiento para realizar las actividades relacionadas con medicamentos y/o sustancias sometidas a fiscalización que sean necesarias para la ejecución del contrato.

b) Registro o autorización ante el ICA: Cuando el establecimiento realice actividades de comercialización o venta de medicamentos de uso veterinario, deberá aportar el registro, licencia, autorización o documento vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que resulte exigible para dicha actividad, de conformidad con la normativa sanitaria y veterinaria vigente. El ICA señala que quienes pretendan comercializar productos veterinarios deben contar con el registro o licencia de venta correspondiente.

c) Régimen de transición para las nuevas sustancias o medicamentos sometidos a fiscalización (Circular Externa 010 de 2026 del FNE): Cuando el oferente maneje sustancias o medicamentos veterinarios incorporados recientemente al régimen de fiscalización por la normativa expedida en 2026 y se encuentre dentro del supuesto de transición previsto por el Fondo Nacional de Estupefacientes, podrá acreditar dicha circunstancia mediante la documentación expresamente establecida por el FNE, incluida la constancia de radicación de la solicitud de inscripción o modificación presentada dentro del término establecido por la autoridad competente, siempre que dicha documentación permita verificar que el oferente se encuentra amparado por el régimen transitorio aplicable.

d) Trámites de renovación o modificación en curso: Cuando se trate de la renovación, modificación o actualización de una inscripción previamente vigente, podrá acreditarse la continuidad de la autorización mediante certificación, constancia, comunicación o documento oficial expedido por el FNE o FRE competente, en el que se indique expresamente que el interesado puede continuar realizando las actividades previamente autorizadas mientras culmina el trámite correspondiente.

Parágrafo – Comprobantes de pago: El comprobante de pago de la tarifa correspondiente a la solicitud de inscripción, renovación, modificación o expedición del acto administrativo podrá aportarse como documento complementario para acreditar la realización del trámite respectivo; sin embargo, el comprobante de pago, por sí solo, no será considerado suficiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante, salvo que la autoridad administrativa competente establezca expresamente que dicho documento produce efectos habilitantes o constituye prueba suficiente de la autorización para realizar la actividad objeto de verificación.

La documentación aportada deberá encontrarse vigente y corresponder al establecimiento que efectivamente prestará los servicios objeto del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

INFRAESTRUCTURA FÍSICA: El futuro oferente deberá garantizar que los centros veterinarios que presten el servicio sean establecimientos de salud animal con una adecuada infraestructura, el proponente deberá contar con espacio físico para la atención medica veterinaria, para lo cual deberá adjuntar certificado de tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento en caso de arrendatario, este deberá estar registrado como establecimiento de comercio registrado en el certificado de existencia y representación legal, su ubicación deberá ser en el Municipio de Yumbo o en su defecto en ciudad o municipio aledaño, el lugar deberá contener lo siguiente: Equipos, Lugares, Capacidad.

CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El proponente debe contar con el concepto sanitario de la Secretaría de Salud del Municipio o de la ciudad (donde se encuentre el establecimiento de comercio donde se prestarán los servicios) con un puntaje mayor al 85% de cumplimiento.

c. Cumplimiento de la ficha técnica:

Para el cumplimiento de este ítem el representante legal o delegado deberá suscribir el Formato No. 7 Propuesta Técnica, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, en la invitación publica y los demás documentos del presente proceso.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidad pública o privada que cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que esté relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS CLINICOS VETERINARIOS Y/O MEDICO VETERINARIOS Y/O ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Decreto 1074 de 2015, único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El municipio de Yumbo – secretaría de Ambiente y desarrollo agropecuario, ha desarrollado para el presente proceso, el análisis del sector en documento separado que forma parte integral del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública- Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

Matriz de riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario o a quien este designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

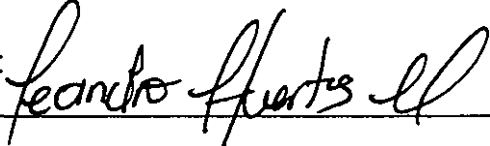
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso. 01 SEP 2026

Firma: 

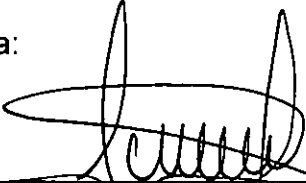
Nombre: INGRID PAOLA CASTRO
ERAZO
Rol jurídico

Firma: 

Nombre: LEANDRO HUERTAS
MONTENEGRO
Rol Técnico

Firma: 

Nombre: ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL
Rol Financiero

Firma: 

JUAN CARLOS PINO SATIZABAL
Secretario de despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

ready to go

one of the

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes, enfermedades profesionales y/o muerte del contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	4	7	Alta	CONTRATISTA Y SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO	El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades del contrato mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.	3	4	7	Alta	SI	CONTRATISTA	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que se vaya a efectuar el pago
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambios normativos que impliquen la modificación del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	2	2	4	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	4	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	3	4	7	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaría jurídica	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio

4	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Riesgo de accidente laboral	3	3	6	Alta	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	4	3	7	Alta	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	1	4	5	Medio	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	2	2	4	Baja	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	3	2	5	Medio	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	1	4	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de ambiente y desarrollo	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

